

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 2017.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Señor Carlos Espinosa Calderón, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Magister Lorena Hernández, Directora Administrativa; Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; Arquitecto William Valencia, Jefe de Avalúos y Catastros; Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental; Ingeniero Wilson Saltos, Gerente de SERMAA-EP.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El Señor Alcalde, solicita a las Señoras y Señores Concejales la anuencia para incorporar al orden del día, como segundo punto, el conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde, para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya, de conformidad al Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto la prestación del servicio de recolección y manejo de desechos sólidos en la parroquia de Imbaya; por un valor de USD 24.000.00.- Las Señoras y Señores Concejales, por unanimidad otorgan la anuencia para insertar el segundo punto del orden del día, conforme a lo solicitado por el Señor Alcalde.- **Siendo así, se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día modificándose el orden de su tratamiento de conformidad al Artículo 318 segundo inciso del COOTAD: **1.** Aprobación del Acta No. 02 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 12 de Enero de 2017; **2.** Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde, para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya, de conformidad al Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto la prestación del servicio de recolección y manejo de desechos sólidos en la parroquia de Imbaya; por un valor de USD 24.000.00.- **3.** Designación de la Señora o Señor Concejel, para que realice la Reseña Histórica en el Momento Cívico del 12 de Febrero de 2017; **4.** Designación de la Señora o Señor Concejel, para que realice el Discurso de Orden en la Sesión Solemne Conmemorativa del 02 de Marzo de 2017; **5.** Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde, para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y le Empresa Pública de

Servicios Municipales de Antonio Ante, SERMAA – EP, de conformidad al Artículo 60 literal n) del COOTAD, con objeto fortalecer, mejorar y optimizar la prestación y uso del servicio de energía eléctrica suministrada por SERMAA para el GADM-AA; **6.** Análisis y aprobación en Segundo y Definitivo Debate de la Quinta Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; **7.** Conocimiento, análisis y Resolución del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto sobre el caso de cambio de uso de suelo solicitado por el Ing. Fernando Marroquín; **8.** Continuación del Segundo Debate de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental, para su aprobación en segunda y definitiva discusión, (Legislado hasta el Artículo 108, pendiente el Artículo 107).- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expresa: antes de empezar con el primer punto, en las Resoluciones de la Sesión Ordinaria del Jueves 12 de enero de 2017, no consta que el Señor Alcalde solicitó que se suspenda el punto 6 del orden del día, que correspondía al “Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde, para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y le Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante, SERMAA – EP, de conformidad al Artículo 60 literal n) del COOTAD, con objeto fortalecer, mejorar y optimizar la prestación y uso del servicio de energía eléctrica suministrada por SERMAA para el GADM-AA”; porque no había los documentos; en las resoluciones yo pienso que debería estar incluido que se suspende este punto.- Informando la Señora Secretaria que el Señor Alcalde había solicitado que en el lugar del punto 6 formulado en la convocatoria se suspenda y, en su lugar, sea tratado el punto de la anuencia que dice textualmente: “Conocimiento, análisis y aprobación en Primer Debate de la Quinta Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón que primero es la aceptación de la anuencia y luego es el cambio; por tanto, pido conste en las resoluciones la suspensión del sexto punto del orden del día por falta de informes.- Añadiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, que se cambia el numeral y se suspende este punto por falta del informe para tratarlo en la próxima sesión que sería ésta.- Solicitando al respecto, el Señor Alcalde, se incluya en las Resoluciones el pedido de la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 02 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 12 de Enero de 2017.** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 02 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el Jueves 12 de Enero de 2017, sin observación, con el voto salvado del Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.**- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde, para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya, de conformidad al Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene la prestación del servicio de recolección y manejo**

de desechos sólidos en la parroquia de Imbaya; por un valor de USD 24.000.00.- El Señor Alcalde, expresa: para conocimiento de las Señoras y Señores Concejales el Licenciado William Chamorro, Presidente del GAD Parroquial de Imbaya solicitó la renovación del convenio que se ha venido realizando todos los años, el convenio que se les ha corrido traslado está presupuestado y debidamente justificado; por tanto, pongo a consideración del Concejo Municipal en Pleno la autorización para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional.- El Señor Concejel Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, pregunta: el mismo convenio se firmó el año anterior.- Respondiendo el Señor Alcalde que sí y por el mismo valor.- Añadiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico que el mismo valor se presupuestó para este año.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expresa: por unanimidad, creo que todos estamos de acuerdo.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia señala: con la prestación de servicios, lo que nosotros estamos apoyando es a la recolección y manejo de los desechos sólidos, permitiendo se contribuya de acuerdo a lo que la ley nos faculta mediante la cooperación interinstitucional entre los dos niveles de gobierno, estoy muy de acuerdo.- El Señor Concejel Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que le parece bien que se haya adjuntado el Informe del Convenio 2016; es decir los justificativos de los gastos que realizó el GAD parroquial de Imbaya, la consulta es si se hizo un seguimiento y efectivamente los números coinciden con lo que se aportó, todos los justificativos entre sueldos, combustibles, repuestos adjuntos entre facturas y roles de pago cuadra con los \$24.000.00 que se firmó en el 2016 y hoy se vuelve a pedir.- El Señor Alcalde, concede la palabra al Ingeniero Edwin Ortiz, Administrador del Contrato para que informe del seguimiento realizado.- Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental en uso de la palabra expone: el informe que presentó al semestre el GAD Parroquial de Imbaya se estableció todos los anexos, su cálculo se hizo en función de cómo estaba transferido los recursos, en el primer semestre estaba cuadrado los valores; en cuanto al segundo semestre no tengo los datos de los medios de verificación, las facturas para realizar el informe; hoy presenté el informe al Señor Alcalde sin conocer el informe de Imbaya en el que señala que es una ayuda para el Municipio, considerando que la parroquia está distante, el GAD Parroquial se encarga directamente de darle el servicio y de los seguimientos que hacemos la gente responde, en el tema de clasificación en la fuente lo están manejando muy bien, es beneficioso para el Municipio.- El Señor Alcalde, manifiesta creo que no tendríamos ningún problema, queda aprobado por unanimidad la Autorización para la firma del convenio.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 260 Ibidem en concordancia al contenido del Artículo 144 del COOTAD; Artículo 264 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador y literal d) del Artículo 55 del COOTAD; Artículo 136 del COOTAD; y, literal n) del Artículo 60 del mencionado cuerpo legal, resuelve por unanimidad autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y el GAD Parroquia Rural de Imbaya, para la prestación del servicio de recolección y manejo de desechos sólidos en la parroquia de Imbaya; por un valor de USD 24.000.00.- Siguiendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- **Designación de la Señora o Señor Concejel, para que realice la Reseña Histórica en el Momento Cívico****

del 12 de Febrero de 2017.- El Señor Alcalde, informa que la semana anterior se había hecho un análisis respecto a este punto que es concomitante con el que sigue, se había dado este espacio hasta llegar a nueva sesión con el objetivo de coordinar entre todos los compañeros y ver qué se puede hacer para este proceso que ya se nos viene el de las festividades.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, como usted dijo este punto lo habíamos dejado para esta semana para estar presentes todos los compañeros Concejales; por mi parte, el compañero Concejal Carlos Espinosa Calderón decía que para el día 12 de febrero le era imposible estar ese día; entonces, yo había sugerido que sea el compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas quien lo haga en esa fecha y reitero mi moción para que sea quién haga la Reseña Histórica en el Momento Cívico del 12 de Febrero de 2017 y el compañero Carlitos Espinosa el Discurso del Orden del Dos de Marzo.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, manifiesta que en la sesión anterior usted Señor Alcalde tuvo la voluntad de solicitarle al compañero Concejal Carlos Espinosa Calderón para que realice los dos Discursos del 12 de febrero y Dos de Marzo, respectivamente y el compañero tuvo la gentileza de aceptarle en el momento que fue solicitado, pero para la Sesión Solemne del Dos de Marzo, explicando que el 12 de febrero no podía hacerlo por otro compromiso adquirido; no importa que no sea la misma persona como lo hemos hecho en años anteriores el Doctor Paredes y mi persona; pues que sea el compañero Edmundo Andrade Villegas como dice la compañera Nancita y Carlitos para el Discurso de Orden del 02 de Marzo, no hay problema, no es necesario que sea el mismo, muy de acuerdo.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, manifiesta que el compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas tiene la capacidad y también la buena voluntad de representarnos el 12 de Febrero, estoy de acuerdo con la compañera Concejala Nancita Domínguez.- Expresando el Señor Alcalde, que quedaría el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas para que realice la Reseña Histórica en el Momento Cívico del 12 de Febrero de 2017 y el compañero Concejal Carlos Espinosa Calderón para el Discurso de Orden en la Sesión Solemne Conmemorativa del Dos de Marzo de 2017.- Expresando su agradecimiento el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- El Señor Alcalde informa: creo que los dos puntos estarían tratados al mismo tiempo.- Señalando el Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, que queda resuelto el tercer punto del orden del día.- **En consecuencia el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad designar al Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, para que sea quien realice la Reseña Histórica del 12 de Febrero de 2017.- Procediendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Designación de la Señora o Señor Concejal, para que realice el Discurso de Orden en la Sesión Solemne Conmemorativa del 02 de Marzo de 2017.-** El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales el presente punto.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, expone: para que tenga la oportunidad de pronunciar los dos discursos a la vez, pienso que debería ser el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas y mociono en este sentido, el próximo año el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, nos puede ayudar.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, discrepa con lo expresado por el compañero Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, no importa a que nos adelantamos al siguiente punto, pero acabamos de tomarle la palabra sobre la sesión anterior, donde ya le dijimos al compañero Edmundo Andrade Villegas con mucho respeto

para que haga el 12 de Febrero y el compañero Carlitos Espinosa que amablemente acaba de aceptarnos para el Dos de Marzo.- Informando el Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, que se pasó al siguiente punto.- Respondiendo la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas, no importa ya nos aceptó con anterioridad, todos somos conscientes.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expresa: de mi parte no hay ningún problema, gracias Romelita; de igual manera, usted Doctor; si usted Doctor dice que Edmundo haga los dos discursos no hay ningún problema, creo que también tendré la oportunidad el próximo año o después de dos años.- La Abogada Romelia Lomas Placencia recalca que por dos ocasiones Carlitos Espinosa nos aceptó con mucha amabilidad la semana anterior y nuevamente hoy acaba de aceptar, yo creo que el próximo año puede ser viceversa, Carlitos Espinosa que haga el 12 de Febrero y el compañero Edmundo Andrade que haga el Dos de Marzo; no es necesario que haga la misma persona, pero si acabamos de escuchar Doctor con mucho respeto, que nos acaba de aceptar por dos ocasiones nuestro pedido y del Señor Alcalde que lo hizo la semana anterior, como lo expresó Nancita, ya nos aceptaron los dos compañeros; por tanto, mociono que el Discurso del Dos de Marzo lo realice el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Expresando el Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, que el compañero Concejal Carlos Espinosa Calderón, siempre tiene la buena voluntad de ayudarnos en el trabajo, del progreso y desarrollo del cantón Antonio Ante, pero nosotros hemos venido haciendo los dos discursos tanto del 12 de Febrero como del Dos de Marzo un Concejal; en ese caso, sería de la misma manera para el compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas.- La Señora Concejala Abogado Romelia Lomas Placencia, expresa: solicito compañeros ponernos de acuerdo, es mi criterio, como usted dice Doctor es muy bueno, está al servicio de la sociedad, tiene toda la buena voluntad, por esa misma razón deberíamos valorarla.- El Señor Alcalde, manifiesta: de todas formas esto no conlleva a ningún tipo de problema, porque se puede hacer como decía nuestro compañero hacer las dos presentaciones.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expresa su agradecimiento al Doctor Paredes, tengo entendido que han tenido conversaciones anteriores según lo expresado por la compañera Concejala Abogada Romelia Lomas, yo no le veo problema que un Concejal haga una fecha y otro Concejal la otra fecha; si bien es cierto, se ha estado llevando los últimos años los dos, más bien a criterio personal me parece más democrático que un compañero haga una fecha y otro compañero Concejal haga otra fecha, agradezco al Doctor Paredes por su designación; pero yo creo que Carlitos Espinosa bien podría hacer el Discurso de Orden del Dos de Marzo y según lo resuelto en el punto anterior yo realizo la Reseña Histórica del 12 de Febrero y el próximo año se verá lo que pasa.- El Señor Alcalde, informa que hay dos mociones: la una para que en forma alternada realicen los Discursos los compañeros Concejales Edmundo Andrade Villegas y el Señor Carlos Espinosa Calderón; la otra moción que los dos discursos realice el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicitando a la Señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, reiterando el agradecimiento al Doctor Paredes por la moción y la sugerencia de que sea yo quien haga los dos Discursos tanto del 12 de Febrero como el Dos de Marzo, pero considero también que vería democrático que uno haga la una fecha y el otro la otra fecha y

yo voto porque el compañero Carlos Espinosa Calderón haga el Discurso de Orden del Dos de Marzo.- Domínguez Buitrón Nancy, en el punto anterior había dicho que en la sesión anterior nominaba al compañero Edmundo Andrade Villegas para que realice los dos Discursos, que sea para el siguiente año el compañero Carlos Espinosa, mi voto por la segunda moción.- Espinosa Calderón Carlos, en este sentido es muy delicado para mí, más bien yo respeto las dos mociones, en este caso respetaría cualquiera de ellas, respetaría el criterio de mis compañeros, no puedo decir la primera o la segunda, de mi parte con mucho gusto como lo había manifestado la vez anterior; por lo tanto, mi voto en blanco.- Lomas Placencia Blanca Romelia, reiterando Señor Alcalde, compañeros y agradeciendo al compañero Concejal Carlos Espinosa Calderón que desde la primera vez lo aceptó en el momento que el Señor Alcalde tuvo la amabilidad de solicitarlo, mi voto es por mi moción, porque los dos compañeros alternativamente lo hagan este año los dos Discursos de Orden.- Paredes Jijón Joaquín (Vicealcalde), Señor Alcalde, Señores Concejales, yo hace un momento expresé que todos los compañeros Concejales y Concejales tenemos voluntad por trabajar por nuestro cantón; en este caso, como ya di mi moción, mi voto por la segunda moción.- Posso Padilla Fabián (Alcalde), como estas actividades tenemos que ejecutarlas y todos los compañeros hay la posibilidad de que se puede realizar el evento y siguiendo la tradición que ya hemos venido de hacer cada año los compañeros las dos presentaciones, mi voto a favor de la segunda moción.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: dos votos por la primera moción, tres votos por la segunda moción y un voto en blanco.- Total: seis votos.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por mayoría designar al Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, para que realice el Discurso de Orden en la Sesión Solemne Conmemorativa del Dos de Marzo.- Continuando con el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde, para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y le Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante, SERMAA – EP, de conformidad al Artículo 60 literal n) del COOTAD, con objeto fortalecer, mejorar y optimizar la prestación y uso del servicio de energía eléctrica suministrada por SERMAA para el GADM-AA.-** El Señor Alcalde, informa que había hecho falta el informe técnico y hoy que está completa la información pongo a consideración de las Señoras y Señores Concejales el Convenio de Cooperación Interinstitucional para que se autorice la firma con la Empresa Pública SERMAA.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: en esencia el convenio lo que está haciendo es de alguna manera regresar el dinero que Emelnorte descuenta a SERMAA por la venta de electricidad el dinero que consume el Municipio; por lo tanto, los medidores descritos en el convenio y en los documentos habilitantes, tengo entendido que son puestos por Emelnorte y toma la medición Emelnorte y toda planilla genera un valor, mi consulta es cuánto cobra Emelnorte por cada kw/h al Municipio o cuanto le descuenta a SERMAA en este caso; porque Emelnorte le está descontando a SERMAA de la energía que le entrega Emelnorte para que distribuya porque es el único autorizado para distribuir, cuánto le descuenta, hago la consulta porque debe ser exactamente el mismo valor; es decir, si Emelnorte le descuenta a SERMAA por el medidor del Edificio Municipal \$100.00, esos \$100.00 el Municipio tiene que devolverle a SERMAA, me parece que es justo, los cinco centavos son los que a mí me

preocupa, por qué ese valor, que acaso es lo que cobra Emelnorte?, entiendo que hay una tasa preferencial efecto de la transferencia, Emelnorte cobra cinco centavos a estos medidores?, esa es mi consulta, el espíritu del convenio estoy de acuerdo que hay que hacerlo, yo creo que el valor de cinco centavos no debería estar, si no lo que debe pasar es simplemente, Emelnorte la planilla.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez que Emelnorte no planilla, quien planilla es la SERMAA.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta: quien toma la medición, quién hace el cálculo y quién planilla en los medidores detallados en el convenio y que son del Municipio, creo que lo hace Emelnorte.- El Señor Alcalde, solicita al Ingeniero Wilson Saltos, Gerente de SERMAA informe al respecto.- El Ingeniero Wilson Saltos, informa que existe un contrato que se ha firmado entre el Municipio y Emelnorte y consiste en que nuestra Empresa puede utilizar el sistema de Emelnorte o interconectarnos con la generación que se produce en nuestros dispositivos, Emelnorte se encarga de tomar las lecturas y el momento que ellos toman las lecturas nos envían los reportes de todos los medidores que son suministrados por nuestros generadores de Atuntaqui; de Fábrica Imbabura le vendemos directamente a Emelnorte; con esos reportes hacemos llegar al Municipio o a la Empresa Pública EPAA-AA que son las dos entidades que estamos suministrando y que tenemos los convenios.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: es decir lo que hace Emelnorte viene a este edificio, toma la medición y le pasa un reporte a usted y le dice le voy a descontar el consumo de este edificio, lo que SERMAA le vende a Emelnorte; es decir cinco centavos por kw/h?.- Informando el Ingeniero Wilson Saltos que el costo kw/h está hecho en base a lo que nosotros vendemos en la Fábrica Imbabura a Emelnorte de cinco centavos, es el costo referencial que nosotros vendemos a Emelnorte, en Atuntaqui a Emelnorte, ellos nos hacen un castigo cuando hay un excedente a favor nuestro y que al momento no existe, es de 3.5 pero es porque no le vendemos toda la energía, es solamente un excedente; nosotros le vendemos a cinco centavos, el precio que vende Emelnorte a las entidades está por 12 centavos, antes del convenio conversamos con la Dirección Financiera para que se cobre lo mismo, el mismo valor que nosotros vendemos a Emelnorte.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que al final queda igual, usted le vende a cinco centavos a Emelnorte.- Informando el Ingeniero Wilson Saltos que con este valor el Municipio se beneficia.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, continuando con su intervención, señala que en la Cláusula Tercera del convenio, en el compromiso de las partes estipula que la SERMAA se compromete a pasar la planilla, a qué planilla se refiere?.- Informando el Ingeniero Saltos que la planilla se refiere al reporte de los valores que da Emelnorte; es decir, en el valor está el consumo que ha marcado cada medidor mensualmente.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita que se debe cambiar la palabra planilla por reporte.- El Abogado Atahualpa Sánchez, manifiesta que se debe añadir la palabra “reporte” entre paréntesis.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pide que a continuación se añada la frase: “que emite Emelnorte sobre el”...; una consulta más, dentro del listado de medidores que está inserto en el convenio, que es el mismo de uno de los documentos habilitantes, el medidor No. B3-12486 que dice Municipio de Antonio Ante, Bombas, pregunta a qué Bombas de refiere?.- Informando el Ingeniero Saltos que se realizó la inspección por parte de nuestro personal, entiendo que es de unas bombas de una planta de tratamiento.- El Señor Alcalde, informa que se hizo una

inspección conjunta por parte del Municipio y de SERMAA, para que determinen cuáles son los medidores que realmente que están al servicio del Municipio, falta por determinar la dirección exacta.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, indica que estas bombas deberían ser de la Empresa de agua potable, si no son está bien, pregunta qué bombas tiene el Municipio?, si son bombas de agua potable eso es de la EPPAA-AA y ahí debería hacerse otro convenio.- El Señor Alcalde, señala que los funcionarios que realizaron la inspección le han puesto ese nombre, pero no corresponde a la EPAA-AA.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, expresa: se entiende que está debidamente comprobado que todos los medidores que constan en el convenio son de responsabilidad del Municipio, por cuanto de la Empresa de Agua Potable no podemos pagar, porque tiene su propia autonomía.- El Señor Alcalde, informa que han tenido cuidado en esto, porque la Señora Directora Administrativa indicó que debe hacerse un análisis exhaustivo de cada uno de los medidores para que no haya ningún inconveniente.- La Magister Lorena Hernández, Directora Administrativa informa que existe una novedad con dos o tres medidores, realmente para éste ya se eliminó en el informe técnico, ya se actualizó, está eliminándose el tema de las bombas porque se está en un proceso de depuración con las cuentas que tenemos con la EPAA-AA, se verificó que se trata de unas bombas de agua potable, vamos a realizar una compensación de cuentas con la EPPA-AA de los valores pagados anteriormente y hoy está depurado y corresponden todos a la Municipalidad y consta en el informe técnico emitido por la Dirección Administrativa, en el informe están eliminados los medidores.- Aclarando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, que en el informe técnico no consta el medidor que está en el convenio; es decir, en el convenio está un medidor que no está en el informe técnico.- Informando la Magister Lorena Hernández que el informe técnico está corregido, está correcto; por tanto, debe eliminarse los tres medidores señalados en el convenio.- El Señor Alcalde, informa que en el convenio se va a eliminar los tres medidores que han estado demás.- El Abogado Atahualpa Sánchez pide al Ingeniero Saltos corrija la tablita de los medidores para insertar al convenio.- Disponiendo el Señor Alcalde, al Ingeniero Saltos presente la tabla corregida para que se pueda hacer el convenio debidamente, obviamente en el informe técnico que fue verificado está contemplado de que no están los tres medidores; siendo así, el Señor Alcalde, consulta si se puede aprobar con esta corrección, se presentaría el nuevo convenio la semana que viene, en todo caso para conocimiento y se autoriza la firma del convenio con estas observaciones, están de acuerdo compañeros.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita que en el convenio se inserte la tabla que está como informe firmado por la Magister Lorena Hernández, Directora Administrativa, porque ese es el documento que habilita al convenio y que el convenio conste en el Acta de la Sesión del Concejo ya inserta el informe técnico; de tal manera que en la próxima sesión podamos leer que efectivamente coincide el convenio con el informe técnico, para aprobar ese.- El Señor Alcalde, expresa: se entiende de que se autoriza la firma del convenio ya con esta observación, de tal manera que en la sesión que viene en el Acta estaría contemplado el convenio ya correctamente, preguntando a los compañeros y compañeras Concejales si están de acuerdo?.- Respondiendo el órgano legislativo que están de acuerdo.- Siendo así, el Señor Alcalde, expresa: queda autorizada la firma del convenio con las correcciones correspondientes.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, amparado en los Artículos: 1, 3, 4, 11, 35**

y 42 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad Autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante, SERMAA-EP; que tiene por objeto el fortalecer, mejorar y optimizar la prestación y uso del servicio de energía eléctrica suministrada por parte de la Empresa Pública SERMAA-EP para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- Además, se resuelve que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal el nuevo convenio en la próxima sesión inserto el informe técnico, mismos que constarán en la presente Acta.- El texto del Convenio dice:

CONVENIO No. 001-2017-PS-GADM-AA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE, SERMAA-EP.

Comparecen a la celebración del presente del presente instrumento por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE, legalmente representado por el Msc. Fabián Efrén Posso Padilla, en su calidad de Alcalde, y por otra parte la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE, SERMAA-EP, legalmente representada por el Ing. Wilson Rubén Saltos Vásquez, en su calidad de Gerente General, quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- BASE LEGAL Y ANTECEDENTES:

Que, el Artículo 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dice que las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República.

Que, el Artículo 3 de la ley Orgánica de Empresas Públicas manifiesta que las empresas públicas se rigen por los siguientes principios; entre otros:

2. Promover el desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste.

Que, el Artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la

Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.

Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que el Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones; entre otras:

3. Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio;

Que, el Artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, **alianzas estratégicas**, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados...

Que, el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas estipula: (Reformado por la Disposición Reformatoria Décima Tercera, numeral 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; R.O. 332-2S, 12-IX-2014).- Las empresas públicas sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios así como de otros emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones; acceso a los mercados financieros, nacionales o internacionales, a través de emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficio de garantía soberana; inyección directa de recursos estatales, reinversión de recursos propios; entre otros. Para el efecto se requerirá la resolución favorable del Directorio de la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en esta y otras leyes, así como en la normativa aplicable, en función de la naturaleza del financiamiento al que se acceda.

Que, el Gobierno Autónomo, Descentralizado, Municipal de Antonio Ante, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía policía, administrativa y financiera; Se rige por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad territorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Gobierno Autónomo, Descentralizado, Municipal del Cantón Antonio Ante creó, mediante Ordenanza de fecha 29 de junio de 2010, la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE, SERMAA – EP., como un ente de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.

Que, el Artículo 4 de la Quinta Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES ANTONIO ANTE, SERMAA–EP., manifiesta que para el cumplimiento de sus fines y la prestación eficiente, racional y rentable de servicios públicos, en el ámbito de la

Administración de las Centrales Hidroeléctricas “Atuntaqui” y “Fábrica Imbabura”, la Empresa Pública SERMA-EP, ejercerá las siguientes atribuciones:

- a) La administración de las Centrales Hidroeléctricas denominadas: “Atuntaqui” ubicada: junto al Río Ambí, en el lindero occidental del fondo Ontañón, barrio San José de la parroquia Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura: y, “Fábrica Imbabura”, ubicada: en el sector del río Ambí, antigua planta eléctrica del IESS, barrio San José de la parroquia Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, para la generación, transmisión, distribución,

comercialización, importación y exportación de energía eléctrica, para lo cual está facultada a realizar todas las actividades relacionadas con este objetivo;

- b) Comprar, vender, intercambiar y comercializar energía con las empresas de distribución, otras empresas de generación, grandes consumidores, exportadores e importadores;
- c) Comprar, vender y comercializar energía con los usuarios en las áreas que, de acuerdo con la Ley que regula el sector eléctrico, le sean asignadas para ejercer la actividad de distribución y comercialización de energía eléctrica.

Que, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante obtuvo la calificación de AUTOPRODUCTOR, ante el CONELEC mediante oficio número DE-03-0725 del 19 de Mayo del año 2003, que autoriza a realizar el autoabastecimiento o consumo propio de energía generada en la microcentral de su propiedad con una potencia de cuatrocientos (400) Kw.

Que, mediante con fecha 24 de febrero de 2012, se suscribió el Contrato Nro. 99, de Conexión, Compraventa de excedentes y faltantes de Energía Eléctrica celebrado entre la Empresa Eléctrica Regional Norte S.A., EMELNORTE, y la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante, SERMAA-EP,

Que, La Micro Central Hidroeléctrica Municipal de Atuntaqui, ubicada en el sector denominado Ontañón junto al río Ambi, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, actualmente está a cargo de la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE, conforme lo establece la ordenanza creada por el Concejo Municipal de Antonio Ante que *en uso de sus atribuciones, aprobó la ordenanza de CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE SERMAA -EP.*

Que, mediante oficio Nro. 307-G-SERMAA-EP/2016, el Ing. Wilson Saltos Vásquez, Gerente General de SERMAA-EP., solicita la renovación del Convenio No. 003-2016-PS-GADMAA. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio ante y la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio ante, SERMAA-EP.

Que, mediante Resolución No. 001-2017-DIR-SERMAA-EP.-01 de fecha 10 DE ENERO DEL 2017, el Directorio de la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE SERMAA –EP, resuelve autorizar al Ing. Wilson Saltos Gerente General de la Empresa de Servicios Municipales para que firme el Convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE, SERMAA–EP.

SEGUNDA.- OBJETO:

Según el marco legal y antecedentes arriba enunciado, las partes comparecientes acuerdan en suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que tiene por objeto el fortalecer, mejorar y optimizar la prestación y uso del servicio de energía eléctrica suministrada por parte de la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES ANTONIO ANTE, SERMAA–EP., para el GOBIERNO AUTÓNOMO, DESCENTRALIZADO, MUNICIPAL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE, de conformidad al número de medidores que se detalla a continuación:

No. SUMINISTRO	No. MEDIDOR	UBICACIÓN
229317-K	T4-6875	Municipio Antonio Ante. 695-600 RELLENO SANITARIO
222936-6	T4-6984	Municipio Antonio Ante. 695-020 BOLÍVAR Y GONZÁLEZ SUÁREZ
174690-1	11980	Municipio Antonio Ante. 1-65 CANCHA DE FULBITO LUIS LEORO FRANCO
330239-3	T4-8198	Municipio Antonio Ante. 1-100 LA PLAZA LIBERTAD
200075-K	B3-10120	Municipio Antonio Ante. 1-125 OLMEDO Y JULIO MIGUEL AGUINAGA MUNICIPIO
42137-5	B3R2-6502	Municipio Antonio Ante. 1-135 OLMEDO Y JULIO MIGUEL ANDRADE MUNICIPIO
221089-4	M2-126093	Municipio Antonio Ante. 1-0145 LA DOLOROSA
43626-7	M2-50982	Municipio Antonio Ante. 1-235 ABDÓN CALDERÓN GENIOTEKA ANDRADE MARÍN
86363-7	M2-170648	Municipio Antonio Ante.1-245 BOMBEROS
22091-4	40376	Municipio Antonio Ante. 1-0195 ATUNTAQUI CENTRO
198678-3	B3-11900	Municipio Antonio Ante. 1-225 SALA DE USO MULTIPLE ANDRADE MARÍN
42474-9	B3-19567	Municipio Antonio Ante.1-105 BIBLIOTECA JUAN DE VELASCO Y AMAZONAS
M2-58368	M2-58368	Municipio Antonio Ante.1-155 BAÑOS AL FRENTE DE LA IGLESIA GENERAL ENRÍQUEZ
42924-4	M2-76602	Municipio Antonio Ante.1-165 GONZÁLEZ SUÁREZ Y SUCRE CLUB ADIDAS

46879-7	M2-105535	Municipio Antonio Ante.1-185 BOLÍVAR Y GENERAL ENRÍQUEZ SEDE CLUB CÍRCULO ECUADOR
210722-8	B3-17667	Municipio Antonio Ante.1-55 PAILATOLA
310930-5	M2-147304	Municipio Antonio Ante.1-15 VÍA AL CARMEN SANTIAGO DEL REY

TERCERA.- APORTACIONES Y COMPROMISOS:

Para el objeto descrito en la cláusula anterior, GOBIERNO AUTÓNOMO, DESCENTRALIZADO, MUNICIPAL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE, pagará a la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES ANTONIO ANTE, SERMAA – EP, mediante transferencia mensual de valores planillados por consumo de energía eléctrica a un costo de 0,05 centavos de dólar por Kw/h.

El GADM-AA procederá a cancelar el consumo de energía eléctrica, mediante transferencia bancaria, previo la presentación de la factura respectiva.

Por su parte la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES ANTONIO ANTE, SERMAA – EP.:

- La EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES ANTONIO ANTE, SERMAA – EP., entregará al GOBIERNO AUTÓNOMO, DESCENTRALIZADO, MUNICIPAL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE, mensualmente la planilla **(reporte) que emite EMELNORTE sobre el** consumo de energía a un costo de 0,05 centavos de dólar por Kw/h;
- Dar un mejor servicio dentro de las actividades de su competencia; y,
- Todas aquellas labores que sean en beneficio de las partes.

CUARTA- VIGENCIA:

El presente Convenio, tendrá vigencia de un año, **cuéntese desde el 23 de enero del 2017**, pero podrá ser renovado, ampliado y/o modificado a conveniencia de las partes, previa notificación por cualquiera de ellas con 15 días de anticipación, caso en contrario, considérase renovado de pleno derecho, y con las mismas estipulaciones.

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes que forman parte del presente convenio son los siguientes:

- a) Nombramiento de las partes;
- b) Resolución del Consejo Municipal en Pleno; y,
- c) Resolución del Directorio de la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES ANTONIO ANTE, SERMAA–EP.

SEXTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Se designa como Administrador del presente Convenio a la Msc. Lorena Hernández, Directora Administrativa del GADM-AA, o la persona que funja como tal en dicho cargo, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de lo estipulado en las cláusulas del presente convenio, quien al final de la vigencia del presente Convenio, presentará al Ejecutivo el informe pertinente, amplio y suficiente, relacionado a su cumplimiento y cuan beneficioso fue.

SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS:

Los términos del presente Convenio de Alianza Estratégica, deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo y cuyo objeto revele claramente la intención de los contratantes.

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia a los procedimientos de Mediación y Arbitraje, como un sistema solución de conflictos reconocido por la Constitución de la República del Ecuador, para lo cual las partes establecen acudir al Centro de Solución de Conflictos del Consejo de la Judicatura de Imbabura, con asiento en el cantón Antonio Ante.

OCTAVA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN: Los comparecientes libre y voluntariamente declaran su aceptación, se obligan y comprometen exclusivamente a lo estipulado en el presente Convenio, en consecuencia lo suscriben en (4) cuatro ejemplares, de igual contenido y valor legal.

QUE ASÍ SEA.- CÚMPLASE.-

Atuntaqui, a los 20 días del mes de enero del año 2017.

f.) Msc. Fabián Efrén Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA

f.) Ing. Wilson R. Saltos Vásquez
GERENTE DE SERMAA E.P.

Procediendo con el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en Segundo y Definitivo Debate de la Quinta Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.** El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la aprobación en segunda y definitiva discusión de la Quinta Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, misma que fue discutida y aprobada en primera discusión en la Sesión Ordinaria de la semana anterior, con el objeto de cumplir con la Ley de Plusvalía, solicitando información

sucinta al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que hubo el ejemplo que en su cálculo salía \$18.00, hoy se cobre el dos por mil, no sea la base de \$100.00, esa era la duda.- El Abogado Atahualpa Sánchez, en uso de la palabra informa: en primer lugar a esta ordenanza considerando la Ley que emitió el Gobierno Nacional respecto a Plusvalía, hubo la necesidad urgente de reunirse con el equipo técnico y el Señor Notario y el Registro de la Propiedad para poder aplicar dicha ley; la mencionada ley dice sin perjuicio de la actualización de cada bienio tienen que actualizar cada transferencia de dominio, hoy es a sincerar el valor de la tierra y el valor de la construcción; consecuentemente y de acuerdo al consenso en la reunión de trabajo con la Dirección de Planificación Territorial y la Jefatura de Avalúos y Catastros se decidió que dentro de los requisitos el usuario que va a realizar la transferencia de dominio debe tener la actualización del valor de la tierra y de la construcción emitido por un Perito legalmente registrado tanto en el Consejo de la Judicatura como en la Superintendencia de Bancos; en tal virtud, hubo la necesidad de reformar la Ordenanza de Tasas y creamos una Disposición General Única, en donde estos profesionales entiendo que les van a cobrar la actualización del valor de la tierra del que va a vender, imponiéndoles una tasa de \$80.00; la **Disposición General Única** textualmente dice: Los Arquitectos e Ingenieros podrán inscribirse en la Jefatura de Avalúos y Catastros del GADM-AA, para que procedan a voluntad propia, y según las necesidades de los usuarios, para que realicen la actualización del avalúo del predio, conforme a la petición del interesado, de conformidad a lo estipulado en la Ley Orgánica para Evitar la Especulación sobre el Valor de las tierras y Fijación de Tributos; cuya actualización es el valor de la tierra más el valor de la construcción, de haberla.- **Requisitos:** Copia de la cédula y certificado de votación a color; y, Acreditación en el Consejo de la Judicatura o acreditación de la Superintendencia de Bancos, u otra Entidad procedente para el efecto; y, El pago de la tasa de 80 dólares Estadounidenses.- El Señor Alcalde, informa que se había analizado la semana anterior, estábamos de acuerdo que esta tasa era importante que se cobre, la única duda que me quedaba a mí es el tiempo al pagar la tasa de \$80.00 es indefinido o es para algún tiempo.- Informando el Arquitecto William Valencia, Jefe de Avalúos y Catastros, que el pago de esta tasa debe ser anual, es como cuando un profesional va a presentar los planos dentro de una institución, en este caso al GAD Municipal, todos los años pagan una Patente y la Patente dura todo el lapso de los doce meses que tiene el año, sería de la misma forma para los Peritos.- El Señor Alcalde, expresa que en el análisis anterior se pensó de la misma posibilidad que usted está informando, tiene que ser anual; por lo que solicito se añada en el último requisito después de la frase “El pago” se añada la palabra “anual”...El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que la ordenanza tiene dos reformas y la otra creo que es indispensable porque muchos Municipios hoy en día están cobrando el dos por mil y hasta el tres punto cinco por mil, respecto a la preparación de toda la documentación para hacer los contratos; es decir, el adjudicatario antes de firmar el contrato tiene que firmar esa tasa, es lo que estamos reformando el Artículo 3 literal b) antes el uno por mil hoy el dos por mil, Pago por elaboración de pliegos del monto adjudicado, mínimo a cobrar por Proceso será de \$100.00.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, la semana anterior se hablaba del dos por mil al monto total sin que haya una base de \$100.00, ese era el dilema; propondría que sea el dos por mil.- El Señor Alcalde, informa que se ha venido cobrando la

tasa mínima de \$100.00.- Enfatizando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, como ahora por la Plusvalía ya van a subir los predios, ya viene un incremento; si antes pagaba \$50.00 hoy va a pagar \$80.00 y tener que subir más, ese es mi razonamiento.- El Señor Alcalde, solicita pronunciamientos a los compañeros, compañeras Concejales.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, la propuesta es que si alguien firma un contrato de \$50.000.00, pagará \$100.00 que es el dos por mil; un contrato de cero y \$50.000.00 igual paga \$100.00, yo creo que no debería ser el dos por mil independientemente del monto del contrato.- El Señor Alcalde, informa que esto estaba legislado así.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, señala que en la sesión anterior dije y eso está constando en el Acta que para mí es injusto, un contrato de \$18.000.00 paga \$100.00, es injusto; yo había dicho que el dos por mil para todo.- Solicitando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas se suprima la parte final del literal b) del Artículo 3 “mínimo a cobrar por Proceso será de \$100.00”.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, señala que en el Municipio de Patate se ha publicado en el Registro Oficial hasta el tres punto cinco por mil una Licitación, mínimo a cobrar \$50.00 dice la ordenanza.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta no es que los valores son bajos, más bien son altos ya se llevan su buen porcentaje, también se quede su porcentaje en impuestos aquí, por eso el dilema de la semana pasada.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que el Concejo la semana anterior resolvió que se quede los \$100.00 en vista de que los proveedores están ya acostumbrados.- Informando el Señor Alcalde, que eso es lo normal que se está haciendo.- El Abogado Atahualpa Sánchez, añade que lo justo sería a todos el dos por mil.- El Señor Alcalde, manifiesta que se puede poner la base imponible de \$50.00, como lo hacen en otros Municipios, ya se está ayudando porque antes era \$100.00.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, señala que los proveedores más pequeños se les castiga, no es justo que a los contratos de \$18.000.00 se cobre lo mismo que a los contratos de \$50.000.00, \$100.00, el de mayor monto de hecho va a ganar más por obvias razones.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que está elaborando un contrato por \$175.000.00, calculado por el uno por mil pagaría \$175.00; como vamos al dos por mil, un contrato de esa naturaleza ya es el doble, ya representa, no se perjudica el Municipio.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta que viene la recompensa en los bajos, lo que se está perdiendo en los bajos se viene a recompensar en los altos.- El Señor Alcalde, señala que quedaría el dos por mil y se eliminaría la última frase del cobro de los \$100.00.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta tener una inquietud, hace referencia al literal f) del Artículo 3 que dice textualmente: “Por procesamiento de datos en el cálculo del impuesto predial rural USD 2,00 para aquellos predios en que su avalúo supere 15 RMU rural, caso contrario USD 5,00”; es decir, si yo tengo uno que cueste menos de 15 salarios me cobran \$5.00 y al que tiene más le cobran \$2.00.- Señalando el Abogado Atahualpa Sánchez que es correcto lo que está, ésta la reformamos anteriormente, en la cuarta reforma la hicimos por eso está con negrillas, a mí me hizo entender la Señora Sonia Vivero, del Departamento de Rentas, ella me dijo que ellos pagan mayor impuesto en cambio los otros no pagan; además, de acuerdo al COOTAD tienen exoneración, es inversamente proporcional.- Una vez concluido el debate, el Señor Alcalde, propone a las Señoras y Señores Concejales que la Quinta Reforma a la presente ordenanza sea aprobada

por unanimidad.- Respondiendo el órgano legislativo que están de acuerdo.- Siendo así, el Señor Alcalde, informa que quedaría aprobado por unanimidad en segunda discusión la Quinta Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, resuelve por unanimidad aprobar en segundo y definitivo debate la Quinta Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.-** Continuando con el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto sobre el caso de cambio de uso de suelo solicitado por el Ing. Fernando Marroquín.**- El Señor Alcalde, informa que la semana anterior se había realizado un análisis y se requería la presencia del Arquitecto Arturo Valverde, Jefe de Planificación Territorial, lo que entiendo es que este sector es eminentemente agrícola y está determinado, no sé la cantidad de metros exactamente y concede el uso de la palabra el Arquitecto Arturo Valverde, quien manifiesta que el Ingeniero Fernando Marroquín desde hace algún tiempo busca hacer una urbanización con su terreno en lotes de 200 metros y la cantidad de 200 lotes, hizo la solicitud a la Dirección de Planificación Territorial a través de la Jefatura de Planificación y Urbanismo, proceso que fue negado por cuanto la Ordenanza de Fraccionamientos vigente establece un plano donde está señalado las zonas agrícolas, las zonas aptas para urbanizar y de igual manera establece los lotes mínimos; la zona donde el Ingeniero Marroquín quiere hacer la urbanización es una zona agrícola productiva de acuerdo a lo que está catalogado en la Dirección de Planificación y está en la zona de planificación No. 22, cuyo lote mínimo es de diez mil metros cuadrados, con frente de 60 metros, en el sector Santa Bertha.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón que esa era su duda, mínimo tiene que ser un lote de diez mil metros cuadrados según estipula la ordenanza.- El Señor Alcalde, señala que el Ingeniero Marroquín está pidiendo de que se puede hacer una lotización con fraccionamiento de 200 metros.- El Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación, informa que el terreno tiene más de 60 hectáreas, compuesto por dos cuerpos; en 10 mil metros descontando las áreas de calles que es un valor equivalente al 30% le queda 7 mil metros cuadrados y dividido para el número de 200 metros cuadrados, da 35 lotes.- El Señor Alcalde, señala que no deja áreas verdes, va a utilizar 6 hectáreas y el área de fraccionamiento de 200 metros es muy bajo, la lotización es muy pequeña.- El Arquitecto Arturo Valverde informa que se solicitó al Concejo Municipal de que con la anuencia de ustedes pueden decir si es procedente o no; o que la Dirección de Planificación realice un informe para establecer un lote mínimo en el área que el Ingeniero Marroquín está proponiendo para hacer la urbanización.- El Señor Alcalde, señala que en el tema hay dos cosas: primero el hecho de que nosotros podamos cambiar la calidad del suelo, que el uso de suelo sea de rural a urbano y la segunda es de que haya los fraccionamientos.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, el cambio de uso de suelo en ese sector al pasar a urbano deberíamos ver a qué número de metros es mínimo; porque igual, estamos aquí en una parte urbana y hay de diferentes metros en un lado, 600, 900, 1.000, 1.200 metros.- El Señor Alcalde, solicita el criterio técnico al Arquitecto Valverde porque nosotros de alguna manera podemos cometer algunos errores.- El Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación, indica que primero parte del Señor Alcalde, como el

Concejo Municipal tiene la potestad de regular el uso de suelo en el cantón, necesitaríamos que nos autoricen hacer un plan para poner a consideración de los Señores Concejales y tomen o no la decisión; nosotros pondríamos todas las condicionantes de acuerdo a la normativa vigente para que el Ingeniero Marroquín se acoja, por ejemplo al frente de la propiedad del Ingeniero está establecido con lotes de 700 metros cuadrados, ese sería en principio la partida del lote mínimo para ese sector; por lo que, se solicitó al Concejo Municipal de que primero vean la posibilidad de autorizar el cambio de uso de suelo de agrícola productivo a vivienda y que la Dirección de Planificación realice un informe para que lo analicen, aprueben o nieguen la solicitud.- El Señor Alcalde, informa como antecedente, el Ingeniero Marroquín hace unos meses nos presentó una Acción de Protección, en el sentido que él a través del Consejo de la Judicatura quería de que se le permita hacer este tipo de lotización; sin embargo, nosotros fuimos, hablamos en el sentido de que la regulación del suelo es potestad exclusiva del Municipio y se nos dio la razón completamente; la Señora Jueza le explicó que el Municipio es el único que le puede dar el permiso de uso de suelo; por tal razón, ellos sabrán si le cambian o no, nos dieron completamente la razón; ahora viene la siguiente petición de que le cambiemos el uso de suelo, queremos ver con bastante criterio técnico de que si es conveniente o no cambiar.- El Arquitecto Valverde, manifiesta que hay que expresar algunos condicionantes como servicios de infraestructura básica, a fin de que el Ingeniero Marroquín conozca exactamente por qué se le va a aprobar o negar el cambio de uso de suelo.- El Señor Alcalde, manifiesta tomar en consideración algunos aspectos, hay sectores que están cerca del centro de la ciudad de Atuntaqui que también tienen espacios mínimos de 600, 800 metros; ese sector es todavía más alejado, es eminentemente rural; por tal razón, no podríamos rebajarle; no tendría sentido de que le demos fraccionamientos de 200 metros.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, expone: en realidad en ese sector es una zona amplia pero está en el sector rural y nosotros la Comisión de Planificación y Presupuesto fuimos al lugar y también a conversar con nuestro compañero Concejal Carlos Espinosa Calderón y la compañera Concejala Nancy Domínguez Buitrón; además, el Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación; llegamos a un criterio en el sentido de que en ese lugar hay que pensar en algo grande o mejor dicho modernizar a la ciudad, pensar a futuro; por decir, en ese sector el lote mínimo debe ser de 300 metros, las calles mínimo de 11 metros y también debe haber una Avenida para que sea a futuro, el terreno que tiene se da para aquello; para hacer una Avenida la Plusvalía el Ingeniero Marroquín va a ganar; pero en cambio, nosotros tenemos que pensar por nuestra ciudad, por el progreso de nuestro cantón.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón; señala que el Arquitecto Valverde dijo si es que llegase a hacer un cambio que ahí se podría hacer como mínimo lotes de 700 metros.- El Señor Alcalde, parte de la misma idea, en la posibilidad de que haya el cambio de uso de suelo el lote mínimo sea lo que está al mínimo que tienen ahí, 700 metros dijo usted hace un rato y tiene que dejar todo lo que especifica la ordenanza, áreas verdes, infraestructura y otros; que se ajuste a la ordenanza, ahí estipula cómo se debe hacer una urbanización, una lotización; más bien Arquitecto Valverde, le vamos a solicitar que haga un informe técnico con lo que estamos hablando y nos presente la semana siguiente para poder hacer el análisis y darle la respuesta al Ingeniero Fernando Marroquín.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que es bueno

visibilizar y a mí sí me gustaría que los compañeros que no fueron, vayan al lugar y conozcan; porque es estando ahí lo que uno realmente dice si se puede o no se puede; no solamente el informe técnico que prevalezca, yo sé que es muy indispensable pero nosotros también poder visibilizar es muy importante.- El Señor Alcalde, informa que se va a preparar una salida de inspección.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta estar plenamente de acuerdo que esto tiene que ir por lo técnico, no podemos a criterio de los Concejales legislar el cambio de uso de suelo solamente porque un ciudadano pide, con todo el derecho y el respeto para el ciudadano; si actualmente y no es mucho tiempo que se designó, que se trazaron los polígonos, donde se estableció los lotes mínimos, se reformaron porque antes eran mucho más grandes; y en esas largas reuniones de trabajo se ha hablado recuerdo del Arquitecto Benítez, que hay que densificar la vivienda en los sectores urbanos, donde está ya desarrollado, en esta misma área hay algunos terrenos que no están construidos todavía, ahí hay que construir y donde tiene todos los servicios, abrirle a la ciudad sin que siquiera se esté lo suficientemente copada la construcción en la parte urbana; creo que no se debería, independientemente; no tengo ningún interés dicho de paso en ese terreno, me imagino que el Ingeniero Marroquín debe ser hermano del Doctor Jacinto Marroquín.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, informa que tenían que expropiarlo al Ingeniero Marroquín para la planta de tratamiento de aguas residuales de la EPAA-AA.- Informando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, que hay una fuente de agua; yo no creo que se pueda fraccionarle a petición del Ingeniero, si él pide tenemos que empezar a dar a todos los que pidan; esto a mi criterio es cien por ciento técnico, debe verse con un sentido de planificación de la ciudad, hacia dónde tiene que crecer, qué es lo que está aprobado para vivienda para la parte que es residencial y ahí si tienen que mejorar la situación; pero en lo rural?, por algo está de 10 mil metros cuadrados, es netamente agrícola como dice el Arquitecto Valverde, hay que empezar de cero y después le piden al Municipio redes de alcantarillado, agua potable y luego le dicen que el Municipio no cumple, por el error de haberle aprobado una urbanización, claro que en la ordenanza también dice factibilidad, le piden informes de factibilidad de la empresa eléctrica, agua potable para ver si se le puede dotar del servicio básico a ese territorio, el asunto es técnico.- El Señor Alcalde, señala que es importante que en el informe nos dé considerando estos aspectos Arquitecto Valverde y un criterio por parte de ustedes como técnicos, para ver qué nos pueden sugerir; porque tienen que orientarnos para tomar la decisión.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, expone: es necesario saber cómo se va a hacer el informe, se tome en cuenta que en el plano están calles de nueve metros y ahora ya no se debe hacer calles de nueve metros, mínimo de once o doce metros y también se tome en cuenta que ahí haya calles mínimas de once metros y también que haya la Avenida y que inicie desde la Panamericana; pero este informe, si él acepta ese cambio ahí podemos tratar de ayudarle en el sentido de que se cambie el uso de suelo.- El Señor Alcalde, expone: que se garantice que el Ingeniero Marroquín tiene que ajustarse a los lineamientos que determina la Ordenanza de Fraccionamientos, ahí habría la posibilidad de cambiar.- El Señor Alcalde, señala que con relación al presente punto del orden del día, se quedaría que la Dirección de Planificación emita el Informe técnico y se planificaría la inspección in situ con los Señores Concejales que deseen integrarse.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, con**

relación a la solicitud presentada por el Ingeniero Fernando Marroquín para el cambio de uso de suelo del inmueble de su propiedad ubicado en el sector Santa Bertha, parroquia de San Roque, y considerando el Informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 10 de Enero de 2017, resuelve por unanimidad solicitar al Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, el Informe Técnico debidamente motivado al respecto, mismo que debe ser entregado al Señor Alcalde y luego, objeto de análisis y resolución por el Concejo Municipal en Pleno, según corresponda.- Siguiendo con el **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Continuación del Segundo Debate de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental, para su aprobación en segunda y definitiva discusión, (Legislado hasta el Artículo 108, pendiente el Artículo 107).**- El Señor Alcalde, informa que se ha legislado hasta el Artículo 108, habiendo quedado pendiente su texto el Artículo 107; vamos a continuar con el debate de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental, solicita al Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, una explicación sucinta con relación a este Artículo.- El Ingeniero Edwin Ortiz, en uso de la palabra informa que tiene dos observaciones, en el Artículo 97, segundo inciso, después de la frase: "...recolectarán en" se añada la frase "recipientes resistentes a la perforación e impacto..." y se elimine la palabra "botellas", y continúa su texto.- Artículo 104 después de la palabra "...tratamiento" se añada la palabra "interno", continúa su texto hasta "desechos infecciosos"; el resto del inciso se suprime.- En cuanto al Artículo 107 de las Prohibiciones, se propone 14 prohibiciones para su revisión, comprometiéndome a entregar en digital para que sean insertas en la ordenanza y entre al análisis y aprobación en la Sesión próxima de Concejo.- Artículos 109, 110, 111, 112 se aprueba el contenido de su texto.- Artículo 113 se cambia su Título "Plan de contingencias" por "Regularización Ambiental del Servicio".- De igual forma, se reemplace su texto por "La Municipalidad deberá regularizar el servicio de recolección de desechos sanitarios de acuerdo a la legislación o normativa ambiental vigente".- Artículo 114 después de la frase "...con este registro" se añada la frase "el técnico responsable", continúa su texto "elaborará un informe", se suprime la frase "que será remitido a la UGA y continúa su texto "de forma mensual".- Se aprueba el contenido del Artículo 115.- El Señor Alcalde, propone a los Señores Concejales que se legisle hasta el Artículo 115 de la presente ordenanza, petición que es aceptada por el órgano legislativo.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad legislar hasta el Artículo 115 de la Ordenanza Sustitutiva de Control y Calidad Ambiental para su aprobación en segundo y definitivo debate, a excepción del Artículo 107 que está para revisión su texto de las prohibiciones propuestas por el Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.**- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de la Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **dieciocho horas diez minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO